

## 23 de diciembre de 2015

## DIAN No sancionó a la Empresa de Energía de Pereira

Antes las declaraciones dadas por el ingeniero Carlos Alfredo Crosthwaite a diferentes medios de comunicación, donde afirma que la Empresa de Energía de Pereira "fue sancionada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con una multa por valor de 6.259 millones de pesos correspondientes a una sanción impuesta por la suma de 4.630 millones de pesos más los intereses por 1.629 millones de pesos, por concepto de devolución improcedente de sumas generadas a partir de su declaración tributaria de 2010."

Nos permitimos aclarar que tal y como se concluye en el acta de terminación por mutuo acuerdo suscrita entre Energía de Pereira y la DIAN: la suma de los 6.259 millones de pesos corresponden al valor que fue condonado y transado por la DIAN a la Empresa, y NO a una multa que debe pagar la compañía.

CONTINUACIÓN FÓRMULA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ARTÍCULO 56 LEY 1739 DE 2014 RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP NIT 816.002.019-9. RENTA 2010.

Valor a reintegrar (saldo a fimprocedente \$1.613.729.00 \$1.610.794.000)	avor en devolución ) + intereses	\$3,224,523,000
Total valor pagado División o Grupo en el que se encuentra actualmente el proceso administrativo		\$4.504.904.000 Subdirección de Gestión de Recursos Jurídicos.
Intereses	\$1.629.591.000	
VALOR TOTAL A TRANSAR		\$6.259.879.000

El presente acuerdo de terminación por mutuo acuerdo prestará mérito ejecutivo de conformidad con los artículos 828 y 829 del Estatuto Tributario.

Contrario a lo que manifiesta el ingeniero Carlos Alfredo, el valor en mención fue condonado por la DIAN ante un mayor costo que tenía que pagar la Empresa por impuesto de renta del periodo 2010 – 2011. La condonación se realizó ante un acuerdo bilateral entre ambas partes.

## Comunicaciones Empresa de Energía de Pereira

